



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

11 de diciembre de 2017

Núm. 264

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000529	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a adaptar la legislación a las necesidades laborales de los centros de investigación y de los investigadores	3
162/000530	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas extraordinarias de apoyo, aplicación y puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, así como el incremento de medidas de evaluación de impacto relativas a las operaciones de empresas con actividad económica transnacional	5
162/000531	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el derecho de los menores a ser oídos y escuchados	6
162/000532	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a paralizar los procedimientos de reclamación en los que se requiere a instituciones culturales y medios de comunicación públicos el abono del IVA de las subvenciones recibidas y a resolver la cuestión garantizando su viabilidad	7
162/000533	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la equiparación salarial entre los Cuerpos policiales del Estado	9
162/000534	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reparto equitativo de la cuota de atún rojo entre los distintos segmentos de flota que componen el «censo específico» del Plan de Pesca Nacional	9
162/000535	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para revertir el impacto negativo sobre la salud y las desigualdades producidas como consecuencia de las políticas adoptadas frente a la crisis	11
162/000536	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a descatalogar como materia «reservada» la información relativa a la operación Copérnico, de despliegue de Fuerzas de Seguridad del Estado en Cataluña	13
162/000537	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la privatización de la empresa pública «Paradores de Turismo de España»	15

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000110	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 4061/2017, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los apartados uno, tres, cuatro, cinco y siete del artículo único y contra la disposición transitoria única de la Ley Valenciana 10/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley Valenciana 9/2010, de 7 de julio, de Designación de Senadores o Senadoras en representación de la Comunidad Valenciana	17
232/000132	Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 501/2013, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra	18

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por este, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/000529

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Ferran Bel i Accensi y Carles Campuzano i Canadés, Diputados del Partit Demòcrata, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a adaptar la legislación a las necesidades laborales de los centros de investigación y de los investigadores.

Exposición de motivos

Diversos trabajadores del Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas (CNIO) y del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC), han perdido recientemente su empleo a causa de una desafortunada regulación normativa que afecta a numerosos centros de investigación como por ejemplo: los once Centros de Investigación Biomédica en Red (Ciber), y en general las entidades de investigación que dependen de fundaciones, como es el caso de un gran número de las entidades que han recibido la acreditación excelencia Severo Ochoa que otorga el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad a los centros de investigación de mayor calidad de España, además de a decenas de institutos de investigación vinculados a hospitales. Si dicha normativa no se modifica con celeridad obligará al despido de un centenar de científicos, solo de CNIO y de CNIC, así como de otros muchos de otros centros de investigación, lo cual afectaría muy negativamente al conjunto de nuestro sistema de investigación. Además, la normativa actual representa un obstáculo muy importante, y a veces insalvable, para la participación en proyectos estratégicos de larga duración financiados por la Comisión Europea y en proyectos de innovación y transferencia de tecnología al sector productivo.

El problema es especialmente grave porque el sistema de investigación es un pilar fundamental de la ciencia para lograr avances científicos y de la economía, para alcanzar a tener un modelo más productivo y como motor del crecimiento, del bienestar y de la sostenibilidad. Durante los años de crisis nuestro sistema de investigación, al contrario de lo ocurrido en la mayoría de las economías desarrolladas, se ha debilitado, así: el gasto en I+D se ha situado en el 1,19% del PIB, porcentaje muy bajo e inferior al previo a la crisis, la ejecución de las partidas presupuestarias del Estado vinculadas a la investigación en algunos años no ha alcanzado el 50%, en 2016 seis de cada diez euros presupuestados y destinados a la ciencia no se gastaron.

En este contexto resulta especialmente relevante evitar que desajustes normativos expulsen del sistema de ciencia e investigación a personal científico que está trabajando en centros de investigación y, asimismo, que dificulten la ejecución de actividades de investigación e innovación de carácter temporal pero de larga duración, ya que en este caso la cuestión no está en la falta de recursos económicos de los centros, sino en la duración máxima de los contratos de los científicos contratados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 4

La cuestión bascula sobre tres medidas legislativas. La primera es a la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la cual prevé que se puedan prolongar los contratos por obras y servicios más de tres años para proyectos específicos de investigación científica y técnica sin que el trabajador tenga que adquirir la condición de fijo, o que los mismos entes se pueden beneficiar de concatenar contratos por un período de más de treinta meses sin tener que hacer el trabajador fijo. Esta disposición es aplicable a los organismos públicos de investigación, las universidades y la Administración General del Estado, pero que en una interpretación restrictiva de la norma dejaría fuera de este supuesto centros como el CNIC y el CNIO y un gran número de centros acreditados con el sello de excelencia Severo Ochoa que tienen personalidad jurídica propia en forma de fundación.

El segundo eje normativo generador del problema fueron las medidas de control presupuestario impuestas por Hacienda en 2012, que restringían drásticamente la realización de contratos indefinidos en el sector público. De entrada los responsables de los centros de investigación afectados hicieron una interpretación laxa de la normativa y optaron por encadenar contratos temporales más allá de tres años, vinculados a proyectos de investigación que, en caso contrario, corrían el riesgo de verse interrumpidos.

Sin embargo, la tercera normativa, La ley de Presupuestos para 2017, en su disposición adicional trigésima cuarta, establece la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos de contratación laboral en el caso de que hayan actuaciones irregulares en esta materia y, particularmente en el caso de «irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo». Esta medida ha hecho, que los responsables de contratación laboral de los centros de investigación afectados se vean en la obligación de adoptar una lectura restrictiva de la disposición adicional vigesimotercera de la Ley de la Ciencia con la consecuente negativa a renovar contratos de científicos contratados, a pesar de que ello puede poner en riesgo proyectos de investigación en fases avanzadas.

Para corregir este despropósito, el Gobierno incorporó una disposición transitoria y una disposición final en el Real Decreto-ley 14/2017, que no alcanza a dar respuesta a las demandas de flexibilidad para adaptar la normativa laboral a las necesidades del trabajo de investigación, tal y como muestra la carta enviada por parte de 75 jefes del (CNIO) y el (CNIC), al Presidente del Gobierno y a cinco Ministros donde alertan de que «la labor investigadora en ambos centros se encuentra en serio peligro». El peligro, muy severo, se extiende a un gran número de centros de excelencia Severo Ochoa.

Por todo ello los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la aprobación urgente de:

1. La modificación de la normativa laboral que afecta al personal investigador para adaptarla a las necesidades del trabajo de la investigación, en particular para los centros vinculados a fundaciones científicas y demás agentes de ejecución del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación. Concretamente:

a) Articular la posibilidad de concatenar contratos temporales adscritos a una obra o servicio determinada para proyectos científicos financiados a partir de fuentes distintas a lo largo del tiempo y hasta un máximo total de diez años. Esta opción estaba contemplada en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y quedó derogada por la normativa de 2017.

b) Eliminar la tasa de reposición para el sector de la investigación.

2. Adoptar con urgencia las medidas necesarias para evitar el despido de personal investigador, como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que incluso permitan la recolocación de los científicos que hayan perdido su empleo en el presente ejercicio por dicha causa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2017.—**Ferran Bel Accensi**, Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 5

162/000530

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en Pleno, sobre medidas extraordinarias de apoyo, aplicación y puesta en marcha del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, así como el incremento de medidas de evaluación de impacto relativas a las operaciones de empresas con actividad económica transnacional.

Exposición de motivos

Recientemente las ONGs Alianza por la Solidaridad y la ONG guatemalteca MadreSelva, han presentado 25.000 firmas dirigidas al Grupo ACS, y en concreto a su Presidente Florentino Pérez, exigiendo la paralización de la construcción de la hidroeléctrica RENACE en el río Cahabón en Guatemala. La construcción corre a cargo de la empresa COBRA, que forma parte del Grupo ACS.

Ambas ONGs han denunciado las consecuencias extremadamente negativas en el Medio Ambiente y sobre los derechos de la Comunidades Indígenas que está teniendo la construcción del complejo hidroeléctrico. Más de 29.000 personas de la comunidad indígena quekchí que viven junto al río en el Departamento de Alta Verapaz (Guatemala), observan cada día cómo este se va secando. Además, se está produciendo un proceso de criminalización jurídica y social de los líderes que se oponen a esta construcción que es importante detener.

En este contexto, es necesario tomar en cuenta elementos para aprobar medidas extraordinarias de apoyo en la aplicación, concreción y desarrollo de las disposiciones establecidas en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, con la finalidad de dar garantía a la aplicación efectiva de los principios a continuación detallados:

Tal y como contempla en su Principio Rector 1 el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos: «Los Estados deben proteger contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o jurisdicción por terceros, incluidas las empresas. A tal efecto deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia».

En cuanto al acceso a los mecanismos de reparación, (apartado C.1 Principios Fundacionales), del mencionado plan, se constituye como Principio Rector 25:

«Como parte de su deber de protección contra las violaciones de derechos humanos relacionadas con actividades empresariales, los Estados deben tomar medidas apropiadas para garantizar, por las vías judiciales, administrativas, legislativas o de otro tipo que correspondan, que cuando se produzcan ese tipo de abusos en su territorio y/o jurisdicción los afectados puedan acceder a mecanismos de reparación eficaces.»

Asimismo y fuera del marco legal citado con anterioridad, cabe señalar que España es parte en el Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas que, en su artículo 7 (apartados 3 y 4), respectivamente, plantea:

Apartado 3. «Los Gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas».

Apartado 4. «Los Gobiernos deberán tomar medidas, en cooperación con los pueblos interesados, para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan».

Se evidencian así los incumplimientos a raíz de los acuerdos adquiridos a través del Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos, así como el Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 6

Indígenas motivados, a través de la exposición anteriormente detallada, por parte de España como parte suscriptora de dichos acuerdos legislativos.

Dadas las implicaciones e impactos negativos que el proyecto de inversión planteado por la citada empresa está acarreado sobre el medio ambiente y la población local, unidas a las denuncias ante la existencia de amenazas y la criminalización de los líderes indígenas y el uso indebido de los bienes naturales de la zona; España debe de actuar con la diligencia debida para evitar la violación de los derechos de terceros y hacer frente al impacto adverso de la actividad derivada del proyecto RENACE.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que curse las medidas judiciales, administrativas, legislativas o de cualesquiera otra índole que correspondan, relativas al efectivo cumplimiento de lo establecido en el actual Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos así como lo relativo al Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas a través de las siguientes consignas:

1. A que se establezcan por parte del Gobierno y con carácter inmediato, medidas de aseguramiento y garantía del respeto a la integridad de los pueblos y comunidades afectadas para que el grupo ACS paralice la construcción de la hidroeléctrica RENACE (fases IV y V).

2. Se apliquen mecanismos de estudio y evaluación exhaustiva sobre los impactos sociales, ambientales y económicos, en cooperación con los pueblos interesados; que abarquen la totalidad del proyecto.

3. Garantizar el despliegue de los mecanismos de reparación, resarcimiento y no repetición adecuados por parte de ACS para la correspondiente restauración en el cumplimiento de los derechos de las comunidades indígenas afectadas por el proyecto.

4. Aplicación de medidas que eviten la criminalización de los líderes indígenas opositores a la construcción del complejo hidroeléctrico, al amparo de garantizar su seguridad e integridad personal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 2017.—**Noelia Vera Ruiz-Herrera**, Diputada.—**Ione Belarra Urteaga**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

162/000531

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el derecho de los menores a ser oídos y escuchados, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El derecho de los menores a ser oídos y escuchados está recogido en numerosas disposiciones de nuestro derecho interno así como en distintos instrumentos internacionales de los que España es Parte. Solo garantizando y atendiendo este derecho de forma efectiva podremos actuar conforme al interés superior del niño, interés que debe regir todas las decisiones o medidas que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales o administraciones.

Este derecho se encuentra reconocido, principalmente, en:

- i) La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil («Ley de Protección del Menor») (art. 9), y
- ii) En la Convención de los Derechos del Niño de 1989 (art. 12).

El artículo 9 de la Ley de Protección del Menor introduce de forma expresa este derecho en nuestro ordenamiento al establecer que el menor tiene derecho a ser oído y escuchado sin discriminación alguna

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 7

por edad, discapacidad o cualquier otra circunstancia, tanto en el ámbito familiar como en cualquier procedimiento administrativo, judicial o de mediación en que esté afectado y que conduzca a una decisión que incida en su esfera personal, familiar o social, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez.

Pero el derecho a ser oído y escuchado no consiste únicamente en el que el menor dé su opinión, sino que esa opinión se exprese con todas las garantías. Por ello, para que este derecho quede garantizado es fundamental que los menores expresen su opinión en un clima de tranquilidad y sosiego, y que esas declaraciones sean conducidas u observadas por personas especializadas en interpretar sus opiniones, gestos o actitudes.

Sin embargo, en la actualidad existen determinados procedimientos, como los referidos a la sustracción internacional de menores, en los cuales no está garantizada la presencia de profesionales en todas y cada una de sus declaraciones. Es más, nos consta que en determinados casos ni siquiera se les llega a escuchar.

Concretamente, en dichos procedimientos la regulación procesal civil establece que el juez, en presencia del Ministerio Fiscal, deberá siempre oír al menor, salvo que considere que no tiene el grado de madurez suficiente, pero el auxilio de especialistas para oír al menor está únicamente previsto como algo excepcional, «cuando ello fuera necesario».

En el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que deberían acometerse las reformas legales necesarias que hiciesen imperativo el auxilio de estos profesionales en todo caso y, con mayor razón, en procedimientos en los cuales los menores están sometidos a un estrés emocional, incluso mediático, que pueden afectar a su capacidad de expresarse de acuerdo con su sentir.

Y por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar las reformas legales necesarias que doten a la audiencia del menor de una mayor relevancia procesal, haciendo preceptiva la asistencia de especialistas para su exploración, de acuerdo a su interés superior y en cumplimiento del artículo 9 de la LOPJM. Una vez realizada la escucha al menor, su opinión deberá ser tenida debidamente en cuenta en la toma de la decisión, tal y como se recoge en la Convención de Derechos del Niño.

2. Adaptar las metodologías de escucha a las necesidades evolutivas de los menores según su edad.

3. Establecer de forma imperativa la asistencia a los menores en los procedimientos de sustracción internacional en los que existan indicios o condenas por violencia de género, y en aquéllos en los que los menores se vean sometidos a situaciones emocionales especialmente traumáticas.

4. Implementar la asistencia obligatoria de especialistas en los casos de abusos sexuales y otras formas de violencia contra la infancia, en los que la pre-constitución como prueba del testimonio del menor es fundamental para evitar la revictimización que provoca la repetición del relato.

5. Articular las medidas necesarias que eviten, en todo caso, la presencia en sala del agresor en los casos en que el menor deba declarar en su contra, así como su proximidad física. Los órganos judiciales contarán con los medios necesarios para poder garantizar dichas medidas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2017.—**Patricia Reyes Rivera y María Virginia Millán Salmerón**, Diputadas.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

162/000532

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de Carles Campuzano i Canadés, Diputado del Partit Demòcrata, y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 8

paralizar los procedimientos de reclamación en los que se requiere a instituciones culturales y medios de comunicación públicos el abono del IVA de las subvenciones recibidas y a resolver la cuestión garantizando su viabilidad.

Antecedentes

El director del Festival Temporada Alta de Girona, el Sr. Salvador Sunyer, denunciaba hace unos días, que el Ministerio de Hacienda les reclama ahora, como a otras instituciones culturales catalanas (el Teatre Lliure, el Mercat de les Flors, el MNAC, el Macba, el CCCB ...e incluso a la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals CCMA), algo que no les había solicitado antes: que las subvenciones culturales que reciben de las administraciones, se suponga que incorporan un IVA implícito y por tanto, les requiere la devolución del IVA de las subvenciones de los últimos ejercicios.

Las demandas del Ministerio al Temporada Alta, igual que al Teatre Lliure y a otros proyectos e instituciones culturales, ponen en peligro su capacidad para llevar a cabo su labor e incluso su viabilidad y supervivencia.

Al parecer hasta el momento, las administraciones públicas habían otorgado las subvenciones a proyectos culturales sin considerarlas sujetas a IVA, ni en el momento de concederlas ni en las justificaciones administrativas posteriores. Y las diferentes intervenciones de todas las administraciones han ido validando durante estos años, el supuesto de que las subvenciones a instituciones culturales no tributaban por este impuesto.

Sin embargo, el Ministerio de Hacienda a través de la Agencia Tributaria, ha iniciado procedimientos de reclamación del impuesto sobre los últimos cuatro ejercicios a diversas entidades culturales, según el propio Ministerio en todo el territorio del Estado, si bien parece que por el momento sean las instituciones catalanas las más afectadas.

El cambio de criterio del Ministerio de Hacienda parece justificarse en una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 2014, sobre un geriátrico francés y en la reforma del IVA que entró en vigor en España en 2015. Vinculado a ello, la Agencia Tributaria, sin haberse modificado la Ley, modificó su interpretación de la Ley y comenzó a reclamar el impuesto ligado a las subvenciones públicas, incluso a subvenciones que no estaban sujetas a IVA, como las que se destinaban a cubrir déficits de explotación y las que incentivaban actividades culturales y de investigación. Esta interpretación de la administración fue corregida por el legislativo durante el trámite parlamentario de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Públicos. El problema ahora está en las actas incoadas correspondientes a los periodos previos a la entrada en vigor de la Ley de Contratos.

Es preciso destacar también que los periodos sobre los que se basan las inspecciones de Hacienda coinciden con el periodo que el Gobierno decidió aplicar el IVA del 21% a los servicios culturales, en vez del tipo reducido del 10% que finalmente se aplica en estos momentos a la mayoría de estos servicios, con lo cual la deuda que se les reclama resulta singularmente elevada, contribuyendo, aún más a poner en riesgo la viabilidad de numerosos y necesarios proyectos culturales.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Paralizar inmediatamente, los procedimientos de reclamación iniciados por el Ministerio de Hacienda a través de la Agencia Tributaria, para que teatros, museos e instituciones y equipamientos culturales, así como medios de comunicación públicos abonen el IVA correspondiente a las subvenciones que han recibido dichas entidades de las administraciones públicas, en los últimos ejercicios.

2. Adoptar las medidas necesarias para que ninguna de las entidades culturales afectadas deba proceder al pago de deuda alguna por dicho concepto, incluso procediendo a la devolución de los importes ya hayan satisfecho por actas de la Agencia Tributaria por dicho concepto.

3. Mejorar las garantías de seguridad jurídica e información derivadas de cambios de criterio en las interpretaciones legislativas de la Agencia Tributaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 9

162/000533

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la equiparación salarial entre los cuerpos policiales del Estado para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado vienen garantizando, con su alta entrega y de forma eficaz, los derechos y libertades de los ciudadanos, permitiendo que la seguridad en España sea un valor añadido para nuestro bienestar y nuestra economía. Debemos por ello reafirmar una vez más, nuestro reconocimiento y apoyo a la labor que desarrollan.

La profesionalidad y la peligrosidad inherente al desempeño de la actividad policial exigen y justifican que tanto los policías nacionales como los guardias civiles gocen de unas retribuciones dignas y acordes con la dificultad y el riesgo de sus funciones.

Esta profesionalidad se resiente cuando policías y guardias civiles advierten que no existe justicia retributiva al plantearse graves discriminaciones salariales con otros profesionales de nuestro sistema de seguridad pública.

Para luchar contra ello, el Gobierno socialista inició ya en el año 2005, con las organizaciones sindicales de la policía un programa de equiparación salarial a tres años, que se extendió a los guardias civiles y que se vio interrumpido por la grave crisis económica que afectó a la economía del país y a la que solidariamente contribuyeron todos los servidores públicos con recortes en su salario.

Sin embargo, considerando que la situación económica de España ha mejorado notablemente, creemos necesario que se aborde nuevamente la equiparación salarial de guardias civiles y policías, atendiendo además a una demanda unánime de ambos cuerpos, y que es perfectamente asumible en las cuentas públicas que debe presentar el Gobierno en los próximos presupuestos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a plantear en los próximos ejercicios presupuestarios la progresiva equiparación salarial de los policías y guardias civiles con otros cuerpos policiales, de tal forma que en el 2020, se alcance la equiparación total, dando así respuesta a la unánime demanda que todas las organizaciones sindicales de la policía y asociaciones de la guardia civil, están planteando en unidad de acción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2017.—**Adriana Lastra Fernández y David Serrada Pariente**, Diputados.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/000534

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta, para su debate en Pleno, la siguiente Proposición no de Ley sobre el reparto equitativo de la cuota de atún rojo entre los distintos segmentos de flota que componen el «censo específico» del plan de pesca nacional.

Exposición de motivos

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), reunida en Marrakech (Marruecos), del 14 al 22 de noviembre de 2017, acordó el aumento gradual del total admisible de capturas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 10

(TAC), de atún rojo en 13.295 toneladas durante los próximos tres años, partiendo de las 22.705 toneladas establecidas para la campaña de pesca de 2017, hasta llegar a las 36.000 toneladas en el año 2020.

Este significativo aumento gradual de un 58,6% sobre el TAC de 2017 supondrá un inmediato incremento de la cuota de atún rojo correspondiente a España en 756,71 toneladas para 2018 (desde 4.243,57 toneladas de cuota de 2017, hasta llegar a 5.000,28 toneladas en 2018).

En relación al reparto nacional de esta nueva cuota de atún rojo, el Gobierno del Estado ha reconocido recientemente, en los documentos de trabajo correspondientes a la iniciativa reglamentaria para la modificación del plan de pesca de esta especie, e incluso en el borrador de reglamento sometido a información pública, la existencia de razones objetivas que justifican el incremento de la cuota correspondiente a la flota atunera con base en Canarias, tras admitir la existencia de capturas medias (acreditadas oficialmente) de más de 500 toneladas anuales antes del desplome de la pesquería en el archipiélago, como consecuencia de la sobrepesca que se produjo en los años 70 y 80.

El reconocimiento de estos niveles históricos de capturas obligan al Gobierno del Estado a aplicar, en beneficio de la flota atunera canaria, los mismos criterios de reparto que el plan de pesca nacional ha venido empleando hasta ahora para las restantes 5 flotas actualmente incluidas en el denominado «censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca de atún rojo», pues ello viene obligado por el Reglamento (UE) 2016/1627 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2016, relativo a un plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico oriental y el Mediterráneo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 302/2009 del Consejo, cuyo artículo 8 se expresa según el siguiente tenor literal:

«De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 1380/2013, al asignar las posibilidades de pesca que tengan a su disposición, los Estados miembros aplicarán criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico, y se esforzarán por distribuir equitativamente las cuotas nacionales entre los distintos segmentos de flota teniendo en cuenta la pesca tradicional y artesanal y ofrecer incentivos a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental.»

Cabe recordar que, tanto el referido Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, como el propio Reglamento (UE) 2016/1627, tienen «un alcance general», siendo «obligatorio[s] en todos sus elementos y directamente aplicable[s] en cada Estado miembro», según dispone el artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); además de ello, el Estado español viene obligado a adoptar todas las medidas de Derecho interno necesarias, tanto para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Derecho de la Unión (art. 4.3 del Tratado de la Unión Europea) como para garantizar la ejecución de sus actos jurídicamente vinculantes (art. 291.1 TFUE).

Sin embargo, a pesar de lo aquí expuesto, el Gobierno del Estado ha expresado recientemente su intención de repartir las 5.000,28 toneladas de atún rojo que corresponderán a España en el año 2018, sin modificar el vigente plan de pesca nacional regulado por la Orden APM/264/2017, de 23 de marzo, conculcando de tal forma lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2016/1627, en perjuicio de la flota atunera con base en Canarias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

Adaptar el plan de pesca nacional de atún rojo, antes del comienzo de la campaña de 2018, distribuyendo equitativamente la cuota nacional entre las seis flotas que componen actualmente el denominado «censo específico de la flota autorizada para el ejercicio de la pesca de atún rojo», aplicando criterios transparentes y objetivos, sin diferencias de trato discriminatorias que perjudiquen a la flota atunera con puerto base en la Comunidad Autónoma de Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de noviembre de 2017.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 11

162/000535

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas para revertir el impacto negativo sobre la salud y las desigualdades producidas como consecuencia de las políticas adoptadas frente a la crisis, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La crisis económica experimentada en España ha tenido un efecto negativo sobre la salud, la cual se ha visto agravada por las políticas de debilitamiento del estado social y de los derechos ciudadanos, y por las políticas económicas y laborales que han precarizado el empleo y extendido la pobreza.

En su informe de 2014, sobre el impacto de la crisis en la salud, la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria concluye que:

— Hay evidencia de la relación de la crisis con la salud de la población española y con las desigualdades en salud, siendo la más sólida la referida a la salud mental, la mortalidad y la salud reproductiva.

— La evidencia del impacto de la crisis en algunos determinantes de la salud es muy abundante, empezando por el grave deterioro del mercado laboral y específicamente las altas tasas de desempleo, pero también por el aumento del trabajo atípico. Así mismo han aumentado las dificultades de acceso a la vivienda y a una alimentación suficiente y saludable.

— Los grupos en que se acumula una situación de desventaja son las personas desempleadas, las inmigrantes (en especial las que están en situación irregular), la infancia, las personas mayores y las personas con bajos ingresos.

Otros informes internacionales corroboran este mismo panorama. Un estudio publicado por la OCDE sobre el impacto de la crisis económica, sobre los sistemas de salud en 2014, alerta en el caso de España de las dificultades de acceso a los servicios sanitarios, de las personas más frágiles y el rápido incremento de las listas de espera. Un estudio publicado en el «British Medical Journal» en 2016, sobre el impacto de la crisis sobre la salud en Europa, pone el acento sobre el crecimiento de los problemas de salud mental y los suicidios en España.

Aun cuando son los determinantes sociales de la salud los factores más importantes a la hora de explicar el estado y desigualdades de salud de la población; es cierto que el acceso, la equidad y la calidad de los servicios sanitarios permiten corregir parte de esas desigualdades y recuperar a muchas personas de la enfermedad.

Pues bien, las políticas sanitarias adoptadas por el Gobierno a partir de 2011 están debilitando gravemente el Sistema Nacional de Salud. El Real Decreto-ley 16/2012, fue un duro golpe para el Sistema Nacional de Salud. Supuso retirar el derecho a una tarjeta sanitaria a 800.000 personas (según el último Informe de Amnistía Internacional), y obligar a los pensionistas a pagar por sus medicinas. Pensionistas que ven cómo el coste de la vida sube más que sus pensiones, al tiempo que además se les obliga a pagar por sus medicinas, o aumentar sus pagos por los servicios de ayuda a la dependencia. Listas de espera quirúrgicas que suman ya más de 600.000 personas, y que, lo que aún es más grave, pacientes que cada día deben esperar más. Por primera vez desde hace más de una década el Gobierno de España va a dedicar a inversión pública en salud menos del 6% del PIB, y tiene previsto en los próximos años seguir disminuyendo esa inversión.

Además, las personas cuya atención sanitaria permanece como responsabilidad del Gobierno de España a través del INGESA en las ciudades de Ceuta y Melilla reciben una atención sanitaria muy por debajo del que recibe el resto de la población española. Los profesionales de estas ciudades son insuficientes, y sus condiciones de trabajo y desarrollo poco atractivas, muchas infraestructuras y equipamientos son obsoletos, inversiones paralizadas, se retrasa la implantación de programas de prevención como los cribados. Y así una larga lista de deficiencias.

Otro colectivo cuya atención sanitaria sigue bajo responsabilidad del Gobierno de España, continúa pendiente de ver su atención equiparada al del resto de ciudadanos mediante la integración de la sanidad penitenciaria en los correspondientes servicios autonómicos de salud. Y mientras tanto, conocemos que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 12

se les restringen el acceso a tratamientos para la curación de sus enfermedades, como es el caso del tratamiento de la hepatitis C.

Por ello resulta urgente, tomar diversas medidas que tienen el objeto de fortalecer y hacer más igualitario el Sistema Nacional de Salud.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar el carácter universal del derecho a la protección a la salud y a la atención sanitaria, impulsando la derogación de las limitaciones establecidas al efecto en el Real Decreto-ley 16/2012 y no obstaculizando la tramitación de las iniciativas legislativas presentadas con este fin.

2. Desistir o retirar cuantos recursos jurídicos tenga planteados frente a normas o actuaciones de las Comunidades Autónomas, que tengan como objetivo recuperar la universalización de la asistencia sanitaria pública y las subvenciones a la población de menos renta por copagos farmacéuticos.

3. Acordar con las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un acuerdo sobre financiación autonómica que incluya un escenario plurianual de suficiencia del gasto sanitario público y mejoras en los instrumentos de nivelación entre territorios y una actualización de los criterios de cálculo de población ajustada, en el ámbito sanitario, rechazando la incorporación de nuevos copagos.

4. Suprimir los copagos sanitarios y en los servicios de ayuda a la dependencia introducidos por el Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012 y el Real Decreto-ley 28/2012.

5. Recuperar en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 un Fondo de Cohesión Sanitaria dotado con la misma cantidad que en 2011 (87,2 M€) para llegar al final de la Legislatura a 150 M€.

6. Desarrollar reglamentariamente el Fondo de Garantía Asistencial en su totalidad con el fin de asegurar la justa compensación entre territorios por la asistencia que prestan a ciudadanos de otras comunidades, promover la cooperación en la prestación de servicios sanitarios de alta tecnología y de proximidad entre territorios y potenciar los Centros de Referencia del Sistema Nacional de Salud.

7. Incluir en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 un Fondo de Innovación que coadyuve a las Comunidades Autónomas en la financiación de nuevos tratamientos, que aportando un valor terapéutico contrastado, suponga un impacto imprevisto sobre los presupuestos sanitarios, o corresponda a tratamientos que a pesar de su relativo alto coste-efectividad se decida en el Consejo Interterritorial su financiación pública (medicamentos huérfanos de alto coste por ejemplo).

8. Acordar con las CC.AA., en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un plan para reforzar la Atención Primaria de Salud, actualizando la Estrategia para la Mejora de Atención Primaria en el siglo XXI (Proyecto AP 21) y el decálogo por una Atención Primaria de Calidad, elaborado por las Asociaciones científicas y profesionales de esta especialidad.

9. Dotar en los PGE-2018 de los recursos presupuestarios a INGESA necesarios para reducir la brecha en la cobertura y acceso a servicios de la que gozan los ciudadanos de Ceuta y Melilla, incluyendo la dotación en condiciones de igualdad al resto de España de recursos profesionales, servicios asistenciales de referencia y dotación de infraestructuras y equipamientos sanitarios.

10. Proceder a transferir la sanidad penitenciaria a todas las CC.AA. antes de finalizar la presente Legislatura, asignando una financiación ajustada al coste real, y, mientras tanto, asegurar el mismo acceso de la población reclusa a la cartera común de servicios y tratamientos farmacológicos que el resto de la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2017.—**Jesús María Fernández Díaz, Patxi López Álvarez, Pere Joan Pons Sampietro, Miriam Alconchel Gonzaga, María Guadalupe Martín González, Elvira Ramón Utrabo, Luis Carlos Sahuquillo García, Esther Peña Camarero, Lidia Guinart Moreno, Victoria Begoña Tundidor Moreno, Carlota Merchán Mesón, María Aurora Flórez Rodríguez, Ricardo Cortés Lastra y Susana Sumelzo Jordán**, Diputados.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 13

162/000536

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a descatalogar como materia «reservada» la información relativa a la operación Copérnico, de despliegue de Fuerzas de Seguridad del Estado en Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno y, entendiendo que la presentación del informe a que se refiere su punto 2 se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de los Diputados del Partit Demòcrata, don Jordi Xuclà i Costa y don Carles Campuzano i Canadés, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en Pleno, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a descatalogar como materia «reservada» la información relativa a la operación Copérnico, de despliegue de fuerzas de seguridad del Estado en Catalunya.

Antecedentes

En 1986, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo, de 28 de noviembre, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley de Secretos Oficiales, se otorga la clasificación de «secreto» y «reservado» a un listado genérico de informaciones relacionadas con las actuaciones de despliegue y estrategias de las fuerzas armadas y de los correspondientes servicios de información. El acuerdo establece lo siguiente:

«Primero. Se otorga con carácter genérico, la clasificación de “secreto” a:

1. Las claves y material de cifra criptográfico.
2. El despliegue de unidades y orden de batalla; el Centro de Conducción de Operaciones Estratégicas (CECOE) y, en general, todos los sistemas de mando, control y comunicaciones, incluidas las redes militares permanentes.
3. Las deliberaciones de la Junta de Defensa Nacional, de la Junta de Jefes de Estado Mayor, de los Consejos Superiores de los tres Ejércitos y de la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis.
4. La estructura, organización, medios y procedimientos operativos específicos de los servicios de información, así como sus fuentes y cuantas informaciones o datos puedan revelarlas.
5. Los estados de eficacia operativa y de moral de las Unidades.
6. Los informes y datos estadísticos sobre movimiento de fuerzas, buques o aeronaves militares.
7. Las actuaciones de seguridad de vuelo.
8. La adquisición y la dotación de equipos de comunicaciones que se efectúen para la Casa Real.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Segundo. Se otorga, con carácter genérico, la clasificación de “reservado” a:

- a) Los destinos de personal de carácter especial.
- b) Los planes de seguridad de Instituciones y organismos públicos así como de las Unidades, Centros u Organismos de las Fuerzas Armadas y de los Centros de Producción de material de guerra.
- c) Los planes de protección de todas aquellas personas sometidas a la misma, específicamente los de las autoridades y de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- d) Las investigaciones y desarrollos científicos o técnicos de carácter militar realizados por industrias militares o de interés para la defensa.
- e) La producción, adquisición, suministros y transportes de armamento, munición y material bélico.
- f) Las conceptualizaciones, informes individuales y sanciones del personal militar.
- g) Las plantillas de personal y de medios y de equipo de las Unidades.»

En las últimas semanas, los Diputados y Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, entre ellos el PDeCAT, han presentado más de un centenar de preguntas al Gobierno y otras iniciativas parlamentarias, para solicitar información sobre la operación Copérnico y sobre el despliegue de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Catalunya en las fechas previas y posteriores al pasado 1 de octubre. Se solicitaba información presupuestaria sobre el coste del despliegue, número de personas a las que afecta, etc. La respuesta del Gobierno ha sido negativa. No van a informar. han otorgado a esta información la clasificación genérica de «reservado» y, ampararse en el referido Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de noviembre de 1986, han expresado que la difusión de esta información «puede vulnerar la normativa reguladora de materias clasificadas, puede afectar a la eficacia de los mismos, y por lo tanto poner en riesgo las Instituciones y personas objeto de protección».

En opinión de este Grupo Parlamentario, en el año 2017, no resulta admisible la decisión de opacidad y falta de transparencia del Gobierno ante actuaciones tan significadas como las que ha llevado a cabo en Catalunya durante las pasadas semanas. No puede ampararse en un acuerdo genérico como el citado para negar informaciones que todos tenemos el derecho a saber, tales como el coste presupuestario detallado de la sobredimensionada «Operación Copérnico» y su operativo logístico que la ha acompañado.

Es más, el 28 de noviembre, se cumplieron 31 años del acuerdo del Consejo de Ministros de 1986. Su contexto de aprobación y contenido nada tiene que ver con el despliegue de la «operación Copérnico». La totalidad del contenido del acuerdo de 1986 se refiere a actuaciones de las fuerzas armadas y a estrategias militares, centros de producción de material de guerra y servicios de información; respondía a una necesidad existente en 1986 de protección ante un marco de relaciones internacionales para proteger la seguridad y defensa del Estado como miembro de una comunidad internacional. Se trataba de un acuerdo de contenido militar, para la clasificación de materia secreta o reservada, nada que ver respecto a la petición de información y transparencia relativa a los costes que ha comportado la «operación Copérnico» y al número de agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil desplazados.

La «Operación Copérnico», corresponde al amplio dispositivo de agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplegado en Catalunya desde mediados de septiembre de 2017. Ha supuesto el desplazamiento de miles de guardias civiles y policías nacionales y ha tenido un coste millonario en concepto de desplazamientos, manutención, alojamientos, alquiler de barcos, compensaciones por traslado, etc, no previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, sobre el que numerosos medios de comunicación han publicado informaciones no oficiales al respecto.

La información presupuestaria y del número de efectivos sobre la «Operación Copérnico», no afecta a ningún plan de seguridad ni pone en riesgo ninguna institución, simplemente puede visualizar la existencia de un gran malbaratamiento de recursos públicos.

Es evidente que la envergadura de la «Operación Copérnico» y el enorme desplazamiento de agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil de todo el territorio del Estado a Catalunya, han permitido al Gobierno desarrollar un potente despliegue mediático capaz de desviar la atención de la población respecto a problemas muy graves del partido del Gobierno en el orden judicial, y de la propia política económica y social, como por ejemplo el paro (16,7% de tasa de paro cuando la media UE es del 7,5%), el enorme endeudamiento público (supera el 100% del PIB) o la incapacidad del estado de impulsar la investigación como eje de futuro (el gasto en investigación lleva seis años consecutivos de descenso, lo cual no ocurre en ningún otro país de Europa).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 15

Que el Gobierno considere como materia reservada la Operación Copérnico implica que no va a facilitar información sobre la mayor actuación política que ha llevado a cabo en esta legislatura; implica incorporar la opacidad a sus acciones de Gobierno; implica haber aprobado una ley de transparencia e incumplirla. Es una violación de los derechos parlamentarios y del derecho a saber de la sociedad, a la vez que comporta un uso abusivo y desproporcionado del aparato del estado.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata, presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Descatalogar como materia “reservada” la información relativa a la “Operación Copérnico” y al despliegue de Policía Nacional y Guardia Civil en Catalunya en el periodo septiembre-diciembre de 2017.

2. Presentar un informe, en el plazo de dos meses, ante esta Comisión, que detalle el número de efectivos desplazados en Catalunya por meses dentro de la Operación Copérnico; el gasto por meses y partidas que ha comportado el despliegue de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplazados a Catalunya en el contexto de la “Operación Copérnico”; y las funciones desarrolladas y actuaciones por parte de los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado desplazados en Catalunya dentro de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2017.—**Jordi Xuclà i Costa**, Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000537

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la privatización de la empresa pública «Paradores de Turismo de España».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, y entendiendo que la presentación del Plan a que la misma se refiere se haría, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno y publicarla en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias de los Diputados del Partit Demòcrata, Carles Campuzano i Canadés y Jordi Xuclà i Costa, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate ante el Pleno, una Proposición no de Ley para la privatización de la empresa pública «Paradores de Turismo de España».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 16

Exposición de motivos

Dos de los objetivos básicos de la política económica y social de un estado europeo son: el primero, impulsar la actividad económica y el empleo y, el segundo, garantizar el funcionamiento de servicios básicos del estado, como la inversión en infraestructura y de garantía del estado del bienestar como: sanidad, educación, dependencia, cultura, pensiones, cobertura de desempleo entre otros servicios públicos.

¿Debe prestar el Estado servicios económicos de gestión hotelera y de restauración en una economía que si en algún sector destaca es en el turismo? Paradores de Turismo de España S.A., es una empresa pública, cuyo accionista único es la Dirección General de Patrimonio del Estado, es decir la Administración General del Estado, que cuenta con más de 95 establecimientos y con una oferta de alrededor de 10.000 de plazas al año.

En sus orígenes, 1910, la existencia de Paradores podía tener sentido, puesto que la estructura hotelera existente en el conjunto del Estado era muy limitada, pero actualmente hay 1,4 millones de plazas hoteleras ofertadas, ¿qué pinta un operador público en esta realidad?

Más aún, si se analizan las cuentas anuales de Paradores. Los resultados acumulados de ejercicios anteriores registran unas pérdidas de 143,7 millones de euros, a pesar que en los dos últimos ejercicios registre beneficios. No tiene sentido alguno que el Estado destine esta magnitud de recursos públicos a sufragar pérdidas de una actividad económica como la turística, donde el sector privado es muy competitivo. Los recursos públicos por naturaleza son escasos y debe priorizarse su aplicación. El Estado debe financiar aquellas actividades y la prestación de aquellos servicios destinadas a garantizar el estado del bienestar, a financiar las necesarias infraestructuras o a financiar políticas que faciliten la creación de empleo.

Un ejemplo concreto de la incongruencia de la operatoria del Estado para estimular la actividad turística a través de Paradores podemos hallarla en el Parador de Aiguablava, donde en los últimos años se han invertido 2,6 millones de euros en su remodelación, de los cuales 650.000 euros se han destinado a renovar las cuatro suites que tiene el parador. Además este año se va a realizar una remodelación integral por un importe de 9,15 millones de euros, lo cual contrasta con las nulas o escasas inversiones efectuadas por el estado en los últimos años en la N-152 (Ribes de Freser-Guingueta d'Ix) o en la A-26 (Figueres-Besalú) o en el desdoblamiento de la N-II. ¿A qué responden estas prioridades?

Es cierto que una parte de los establecimientos de Paradores da uso a un patrimonio (castillos, monasterios y conventos, palacios, recintos históricos...), que de lo contrario estaría desaprovechado, pero ello podría perfectamente tener su continuidad mediante una gestión privada bajo la vigilancia de Patrimonio del Estado. Por otra parte, actualmente, un tercio de los establecimientos son de nueva construcción, lo cual está diluyendo Paradores de su estrecha relación con Patrimonio del Estado.

La situación legal es que la titularidad de los terrenos y edificios donde están ubicados los paradores corresponde básicamente al Estado español. Paradores tiene una concesión que finaliza en 2070. Sin embargo, al tratarse de una empresa cuyo único accionista es el Estado, la finalización anticipada o cesión de la gestión por parte del mismo no presentaría ningún inconveniente.

Por todo ello, los Diputados y Diputadas del Partit Demòcrata presentan la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar en el Congreso de los Diputados, en el plazo de seis meses un plan, que deberá contar con el acuerdo de las comunidades autónomas competentes en materia de turismo, para la privatización de la empresa pública "Paradores de Turismo de España, S.A.", garantizando la continuidad de la acción de conservación de patrimonio realizada hasta el momento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2017.—**Jordi Xuclà i Costa**, Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 17

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000110

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 4061/2017, promovido por el Presidente del Gobierno, contra los apartados uno, tres, cuatro, cinco y siete del artículo único y contra la disposición transitoria única de la Ley Valenciana 10/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley Valenciana 9/2010, de 7 de julio, de Designación de Senadores o Senadoras en representación de la Comunidad Valenciana.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Juan José González Rivas, Presidente, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Antonio Narvárez Rodríguez, don Alfredo Montoya Melgar, don Cándido Conde-Pumpido Tourón y doña María Luisa Balaguer Callejón, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 4061-2017 interpuesto por el Presidente del Gobierno, representado por el Abogado del Estado, contra los apartados uno, tres, cuatro, cinco y siete del artículo único y la disposición transitoria única de la Ley 10/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley 9/2010, de 7 de julio, de la Generalitat, de designación de senadores o senadoras en representación de la Comunitat Valenciana. Han comparecido y formulado alegaciones Les Corts Valencianes, representadas por su Letrado. Ha sido Ponente el Magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 264

11 de diciembre de 2017

Pág. 18

Ha decidido

1. Declarar la pérdida de objeto del presente recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Presidente del Gobierno frente a la Ley de las Cortes Valencianas 10/2016, de 28 de octubre, de modificación de la Ley 9/2010, de 7 de julio, de la Generalitat, de designación de senadores o senadoras en representación de la Comunitat Valenciana, en lo que se refiere a la impugnación de los apartados uno, tres, cuatro, cinco y siete de su artículo único.

2. Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 30 de noviembre de 2017.

232/000132

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 501/2013, promovido por el Presidente del Gobierno contra la Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Juan José González Rivas, Presidente, doña Encarnación Roca Trías, don Andrés Ollero Tassara, don Fernando Valdés Dal-Ré, don Santiago Martínez-Vares García, don Juan Antonio Xiol Ríos, don Pedro José González-Trevijano Sánchez, don Antonio Narváez Rodríguez, don Alfredo Montoya Melgar, don Cándido Conde-Pumpido Tourón y doña María Luisa Balaguer Callejón, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 501-2013, interpuesto por el Abogado del Estado en nombre del Presidente del Gobierno, contra la Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra. Han comparecido y formulado alegaciones el Gobierno de la Nación y el Parlamento de Navarra debidamente representados. Ha sido Ponente el Magistrado don Alfredo Montoya Melgar, quien expresa el parecer del Tribunal.

[...]

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad núm. 501-2013, y declarar que son contrarios al orden constitucional de distribución de competencias y, en consecuencia inconstitucionales y nulos los preceptos de la Ley Foral 18/2012, de 19 de octubre, sobre la complementación de las prestaciones farmacéuticas en la Comunidad Foral de Navarra que, a continuación, se enuncian:

- a) El artículo 2.2.
- b) El artículo 4.
- c) Del artículo 5.1:

- El apartado a).
- El apartado b) i.
- El apartado b) vi.

d) Del artículo 5.2 el inciso: «si la dispensación se realiza en una oficina de farmacia ubicada fuera de la Comunidad Foral de Navarra, el reintegro de lo abonado en exceso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 4.3».

e) La disposición adicional.

f) De la disposición final primera el inciso: «así como para dictar las disposiciones precisas para el establecimiento del procedimiento de reintegro de gastos previsto en el artículo 5.2 de la presente Ley Foral».

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 30 de noviembre de 2017.